I. DISPOSICIONES GENERALES

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden 2/2025, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano, publicada en el DOGV número 10087, de 14 de abril de 2025.

Con fecha 14 de abril de 2025 se publica la Orden 2/2025, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano.

Advertido error material y de acuerdo con los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero. De acuerdo artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, atribuye a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (en adelante, la conselleria) las competencias en materia de industria, energía, sectores productivos, investigación e innovación tecnológica, comercio interior y exterior, ferias sectoriales y actividades promocionales, artesanía, consumo y turismo. En su virtud, considerando que el objeto y finalidad de estas subvenciones inciden principalmente en los ámbitos de la industria y los sectores productivos, esta conselleria es competente para su establecimiento y gestión.

Visto lo cual,

ORDENO

Primero

Advertido error material en la Orden de bases 2/2025, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a impulsar un nuevo modelo económico de la industria audiovisual en materia de producción de obras cinematográficas y obras audiovisuales en territorio valenciano, publicada en el DOGV número 10087, de 14 de abril de 2025, y al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, proceder a la rectificación en los siguientes términos:

En la base 17. Criterios de valoración, apartado b) Criterios económicos-segundo punto, dice lo siguiente:

«Participación de equipos artísticos con residencia o domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana. Hasta 5 puntos. Se asignará un punto por cada intérprete profesional valenciano que se acredite que participa en el proyecto, excluyendo figuración. En el caso de animación se asignará 0,5 puntos por cada intérprete valenciano de doblaje que se acredite que participa en el proyecto.»

Segundo

Al no estar incluidas las obras de animación, según la base 1. Objeto, la última frase de este punto:

«… En el caso de animación se asignará 0,5 puntos por cada intérprete valenciano de doblaje que se acredite que participa en el proyecto.»

Constituye un error y debe ser eliminada del texto de la orden de bases

Tercero

Publicar esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* a los efectos previstos en los artículos 32, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alicante, 9 de mayo de 2025

María Ángela Cano García
Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo